

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Plan de Acción Anual

2020

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 5920400 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165
Dirección: Cra. 13 # 27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 10, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfono: (571) 5870000 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

MISION

- La Superintendencia de Industria y Comercio vela por el buen funcionamiento de los mercados a través de la vigilancia y protección de la libre competencia económica, de los derechos de los consumidores, del cumplimiento de aspectos concernientes con metrología legal y reglamentos técnicos, la actividad valuadora del país, y la gestión de las Cámaras de Comercio.

A su vez, es responsable por la protección de datos personales, administra y promueve el Sistema de Propiedad Industrial y dirime las controversias que se presenten ante afectaciones de derechos particulares relacionados con la protección del consumidor, asuntos de competencia desleal y derechos de propiedad industrial.

Esto lo logra gracias al compromiso y competencia técnica de su talento humano, que, articulados con recursos físicos, tecnológicos y financieros, contribuye al desarrollo de la actividad empresarial y a la protección de los derechos de los consumidores en Colombia.

VISION

- Seremos reconocidos por la contribución al desarrollo del país, gracias a la gestión responsable y sostenible en cumplimiento de nuestras funciones, a fin de garantizar el buen funcionamiento de los mercados, la protección de los derechos de los consumidores y datos personales de los ciudadanos. Lo anterior, dentro de un ambiente de permanente innovación y mejora continua de nuestros procesos, con un sistema integral de gestión institucional fortalecido y un talento humano comprometido con la ética, el buen gobierno y la responsabilidad social.



OBJETIVOS MISIONALES

- Reconocer los derechos de Propiedad Industrial.
- Vigilar el cumplimiento de los derechos de los consumidores.
- Atender las demandas presentadas en desarrollo de las funciones jurisdiccionales asignadas en materia de Protección al Consumidor y Competencia desleal.
 - Aplicar las normas sobre libre competencia.
- Propiciar la adecuada prestación de los servicios de registros públicos cuya administración ha sido delegada a las Cámaras de Comercio.
- Estandarizar métodos y procedimientos de medición y calibración y establecer un banco de información para su difusión, divulgando el sistema internacional de unidades en los diferentes sectores industriales
 - Aplicar las normas de Habeas Data y de Protección de datos personales.
- Mejoramiento administrativo como soporte para el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales.

PROGRAMACION SIC 2020

En el detalle de programación, se presenta la planeación a nivel de cada una de las dependencias, identificando el **objetivo estratégico** de la Entidad que se impactará con el producto propuesto, el **producto principal** y la **meta** con la que será medido. Cuando aplica, se asocia al **proyecto de inversión** con el que se financiará su consecución, así como la **Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG** a la que se aporta con el producto propuesto.

Bajo estos parámetros y con el propósito de asegurar una adecuada ejecución y cumplimiento de los productos propuestos por las dependencias, cada uno de ellos tiene actividades asociadas que son objeto de **seguimiento a través de las fechas de inicio y de fin** definidas por la dependencia.



Adicionalmente, cuando más de un área o dependencia interviene en la consecución de un mismo producto, las actividades bajo **responsabilidad** de cada área o dependencia se incluyen en sus planes de acción, motivo por el cual un mismo producto puede aparecer en diferentes fichas, sin que esto signifique que se trate de varios productos. Para el efecto, en la parte derecha de los planes de acción aparece el área o dependencia **responsable** de determinada actividad.

Sumado a lo anterior, cada plan de acción cuenta con una columna en la que se identifica la asociación de cada producto a otros planes, tales como los establecidos por el **Decreto 612 de 2018**, el Plan Nacional de Desarrollo, y el Plan Estratégico Sectorial, entre otros, con la finalidad de **articular** e **integrar** en el plan de acción las diferentes herramientas de planeación.

Sin perjuicio de la asociación descrita y considerando que cada uno de los mencionados planes tiene una estructura específica, los mismos se formulan, adoptan y publican de acuerdo con sus particularidades.

Por último, en desarrollo de los compromisos de cada una de las dependencias institucionales entorno a los objetivos previstos, se debe tener en cuenta:

- Dar estricto cumplimiento a las actividades previstas en la programación institucional a términos legales o internos previamente establecidos y al incremento de los niveles de oportunidad, eficiencia y calidad.
- La concertación de los objetivos de cada uno de los funcionarios vinculados a la dependencia, debe estar fundamentada en el plan de acción institucional, el cual es además referente para la formulación de los acuerdos de gestión suscritos entre los gerentes públicos y sus superiores jerárquicos.
- Las modificaciones a la programación que puedan ser requeridas por circunstancias excepcionales, deben ser solicitadas con anterioridad a la fecha límite de terminación prevista y son aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o por el Superintendente de Industria y Comercio, en caso de requerirlo. La solicitud deberá siempre incluir la justificación del jefe de la dependencia respectiva, así como la autorización del superior inmediato.
- El sistema de planeación institucional es administrado por la Oficina Asesora de Planeación.



SEGUIMIENTO

Las actividades incluidas en el plan de acción anual son objeto de seguimiento permanente y de una evaluación al finalizar la vigencia, para lo cual se sigue lo dispuesto en el Procedimiento DE02-P01 seguimiento de la gestión. Para efectos del seguimiento, los funcionarios a cargo de los procesos son los responsables del logro de las metas propuestas y periódicamente, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Oficina Asesora de Planeación, informan los logros alcanzados, en la herramienta dispuesta para el efecto, con el objetivo entre otros aspectos de revisar y analizar el avance de las metas y de ser el caso formular acciones de mejora con sus respectivos equipos. La Oficina Asesora de Planeación, por su parte, monitorea los logros reportados, verifica la consistencia de los soportes allegados por las áreas, consolida los resultados del monitoreo y los informa a los responsables y al Superintendente de Industria y Comercio.

EVALUACIÓN

Se adelantará una evaluación con corte al 30 de junio y una con corte al 31 de diciembre, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la programación.

